REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2022 – / RASES No 4 – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali, 28 NOV 2022

Señor:
SERGIO ALFONSO PEREZ CHAMATTY
Representante Legal
CLINICA ESTANCIA SA
Dirección: calle 15 N # 2-350
Teléfonos: 57928 8331000 ext 1736- fax: 57928331000 ext 1500
Correo: gerencia@laestancia.com.co – tesoreria@laestancia.com.co
Popayán - Cauca

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES4 SA MIC 200/2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17 de noviembre de 2022, dentro del proceso **PN RASES4 SA MIC 200/2022,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN IMAGENOLOGÍA DEL NIVEL II Y III, RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFÍAS, DOPPLER VASCULAR, ECO TRIPLEX PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA**

CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85121808	Servicios de salud	Practica Medica	Servicios de Laboratorios de Rayos x

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00),** distribuido de la siguiente manera para en la vigencia 2022 **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 82122 de fecha 19 de noviembre del 2022, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Y **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)** moneda legal colombiana vigencia 2023, respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2022 – 066039 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 44722 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-7- 20184 -22**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá

CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 176 del 16 de noviembre del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** CLINICA LA ESTANCIA SA **NIT: 817.003.166-1** **REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ALFONSO PEREZ CHAMATTY** **DOC. IDENTIDAD**: 71.638.120 de Medellín **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Popayán** **DIRECCIÓN:** CALLE 15N #2-350 **TELEFONO:** 57928331000 Ext 1736 **FAX**: 57928331000 Ext 1500 **CORREO:** gerencia@laestancia.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a encargado de radicación Unidad Prestadora de Salud Cauca o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 el cual será nombrado al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor del contrato, para que se pueda efectuar el control requerido y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio en pagos parciales, dentro de los treinta (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** El Contratista deberá presentar las facturas en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca al Supervisor del Contrato en los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. **FACTURACIÓN.** La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: • Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato. • Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel al correo decau.upres-rad@policia.gov.co, listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado; se anexa Socialización parámetros para la radicación de Cuentas en la Unidad Prestadora de Salud Cauca con numero de radicado GS-2021-000826-DECAU.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original la orden médica.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

<u>En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:</u>

- Factura original y dos (02) copias no legajadas, donde se especifique el número y objeto del contrato a nombre de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 - NIT 805.022.186-6.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Grupo de Redes de Servicios Integrales de la UPRES Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Anexos o soportes de la factura según con lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.

OBJECIONES Y GLOSAS. En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o la Unidad Prestadora de Salud Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO 1. AUDITORÍA DE CUENTAS: El responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tramitará a la auditoría de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

La notificación de las glosas por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca se hará a través del correo electrónico decau.upres-rad@policia.gov.co.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

	NOTA 1: El oferente y posterior CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020". **NOTA 2:** El contratista se obliga a remitir anexos a las cuentas de cobro todos los RIPS de las atenciones prestadas a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, al correo electrónico decau.upres-rad@policia.gov.co, decau.upres@policia.gov.co y decau.upres-rco@policia.gov.co, relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por la Unidad Prestadora de Salud Cauca y en otra casilla, la fecha de expedición de dicha orden de autorización **PLATAFORMA SECOP II** El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA LA ESTANCIA SA CUENTA No. 86828972745 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 779 de fecha 24/10/2022 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 82122 del 09/11/2022, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00),** distribuido de la siguiente manera para en la vigencia 2022 **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 82122 de fecha 09 de noviembre del 2022, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Y **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)** moneda legal colombiana vigencia 2023, respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2022 – 066039 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 44722 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al***

	Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015. **b)** DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año mas, **c)** PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por cinco (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, **d)** DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: 200 SMLMV (DECRETO 1082/2015, vigente por el término de ejecución del contrato. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. **PARAGRAFO PRIMERO**– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO TERCERO:** *En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusion.*
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato.

	PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones. se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá. sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.,** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas. podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud No4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención. **LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA EN EL PRESENTE PROCESO.**

	PLAZO DE EJECUCIÓN: EL plazo de ejecución del contrato se proyectó a cuatro (04) meses contados a partir de la fecha establecida en la carta de inicio, previa aprobación de las garantías que amparan la ejecución del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los oferentes favorecidos deberán tener su sede principal y prestar los servicios ofertados en la ciudad Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso en la ciudad y desplazamiento para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 219 del 23 de noviembre de 2022** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA al Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, adjudicar el proceso de Contratación **PN RASES4 SA MIC 200/2022,** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN IMAGENOLOGÍA DEL NIVEL II Y III, RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFÍAS, DOPPLER VASCULAR, ECO TRIPLEX PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.**, a la entidad **CLINICA LA ESTANCIA SA** Identificada con **NIT. 817.003.166-1,** representada legalmente por el señor **SERGIO ALFONSO PEREZ CHAMATTY**, identificado con Cedula de ciudadanía 71.638.120 de Medellín**,** por valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00),** distribuido de la siguiente manera para en la vigencia 2022 **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 82122 de fecha 09 de noviembre del 2022, expedido por la Líder de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 Y **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)** moneda legal colombiana vigencia 2023, respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Director de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° GS-2022 – 066039 DISAN con número de autorización SIIF NACIÓN II 44722 para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)

17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
26	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
27	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
28	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
29	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL)
30	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
31	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
32	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
33	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL
34	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE
35	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA
36	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
40	873121	RADIOGRAFIA DE HÚMERO
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
42	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES
43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
46	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA
47	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
49	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)
50	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
51	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
52	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
53	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
54	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL
55	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
56	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
57	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA
58	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL
59	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
60	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA
61	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA
62	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
63	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)
64	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA
65	877861	URETROCISTOGRAFÍA
66	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL
67	877863	URETROCISTROGRAFIA RETROGRADA
68	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA
69	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA
70	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL
71	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA
72	881131	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
73	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO
74	881141	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
75	881201	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
76	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)

77	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS
78	881301	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
79	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS
80	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA
82	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)
85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)
86	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR
87	881362	ECOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
88	881401	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
89	881402	ECONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
90	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)
91	881431	ECONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
92	881432	ECONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
93	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO
94	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRASLUCENCIA NUCAL
95	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO
96	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)
97	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL
98	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
99	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
100	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
101	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
102	881610	ECOOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO
103	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO
104	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)
105	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO
106	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA
107	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO
108	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE
109	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA
110	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO
111	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS
112	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
113	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
114	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
115	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
116	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES
117	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS
118	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO
119	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA
120	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS
121	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
122	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
123	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES
124	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL
125	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
126	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
127	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
128	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR
129	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
130	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR
131	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

N°	DESCRIPCION
1	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007
2	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS):** El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. **Anexar certificación.**
3	**EXPERIENCIA** el proponente al momento de presentar la oferta deberá certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberá estar habilitados ante la secretaria departamental de salud, lo cual se podrá verificar el certificado de existencia y presentación de la cámara de comercio.
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato enmarcados en los parámetros de la resolución 3100 del 2019 debiendo cumplir con las siguientes condiciones: - Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habitación - Contar con el talento humano indispensable para la prestación del servicio de salud ofertados, con los equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de salud y protección social. - Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar - Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con a la oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad, seguridad, en la atención de los pacientes. - Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso - Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida actualizadas (los cuales podrán ser verificados por el comité técnico).
6	**REGISTRO ESPECIALES DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTAL.** Con el fin de verificar habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación inscrito en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de servicio actualizado. En cuanto a los servicios subcontratados el oferente deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento escrito, anexo a la oferta que cuenta con contrato o alianza vigentes el cual garantizar durante toda ejecución del contrato
7	El proponente ofertara en citas para las ayudas diagnosticas mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad.
8	El proponente deberá presentar en documento escrito anexo a la oferta las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios incluyendo como mínimo: Requisitos para la prestación de servicio • Horario de atención modalidad para la asignación de citas (teléfono y/o presencial) • Entrega de copia de historia clínica • Entrega de formato de referencia y y autorización • Dirección y teléfono (fijos y/o) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas. • Mensajería instantánea vía web.

9	**COORDINADOR DEL CONTRATO:** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de datos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato que se llegue a realizar, quien estará permanentemente comunicación con el supervisor del contrato. El proponente deberá presentar junto a la oferta certificación por escrito, perfil ubicación del mismo.
10	El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentar los siguientes documentos: - Documento de identificación - Orden de servicio - Autorización de servicio expedida por la oficina de referencia y contrareferencia.
11	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnostico, servicio solicitado.
12	Cuando se trate de medicamentos, insumos o procedimiento no contemplados en el Plan de beneficios, la entidad y el profesional deberá utilizar y diligencias los formatos de Comité Técnico Científico (CTC).
13	Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.
14	El contratista deberá mantener la oportunidad en la asignación de citas no deberá supera los 15 días calendario.
15	Presentar un formato en Excel y en medio magnético la relación de procedimientos así: 1)código CUPS, 2) descripción ,3)valor , 4) N° de orden de autorización (generada por referencia y de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, 5) fecha de la orden de autorización (generada por referencia y de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.
16	Cuando se adjudique el contrato presentar los protocolos y/o guías de manejo para las ayudas diagnosticas que se relacionan en objeto del contrato.
17	El servicio debe ser presentado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con el cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 31000 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicio de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditoria de Regional de Aseguramiento en Salud y/o Unidad Prestadora Salud Cauca incluyendo **LA ATENCION DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO #" EL DAÑO O COMPLICACIONES NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MEDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCION EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE**; de esta manera se define que la atención de eventos adverso generados durante al manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las entidades.
18	Los oferentes se obligaran a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de salud , decreto 4747 de diciembre 2007, Resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 y demás normas que la modifique que y/o sustituyan EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNANDO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencias o urgencias vital, cuyo pago obedecerá tramite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
19	Aquellos servicios con que cuenta el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por el escrito al contratante, requerirán el aval por parte de la central de Referencia y Contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud . siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentre en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780de 2016)
20	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a informar en un 70%, 80% ,90% y 100%
21	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
22	El oferente debe contar con la licencia de cada uno de los equipo(Rayos x, Ecógrafo y otros) para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento.
23	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de infractores Ambiental (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/Consultarsanciones.aspx?UBI=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumpliendo de la legislación ambiental Colombia. Anexar pantallazo de consulta en el Registro Único de infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.
24	**Criterios Ambientales.** Anexar documentos y certificaciones. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por

	la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)
25	el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contamines las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique. adiciones o sustituya
	Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a sus actividad productiva
	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.
	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
	Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del Cauca.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA EL Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva. entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta. se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.
4	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
5	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

ATENCION AL USUARIO

Yo SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY, obrando en nombre y representación de la clínica la Estancia identificado con Cedula de ciudadanía Nro. : 71.638.120, expedida en Medellín, certifico que: la clínica cuenta con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso.

Profesional a cargo: Valentina Trujillo
CEL: 320 899 3196
Correo Electrónico: siau@laestancia.com.co

Para constancia se firma a los 16 días del mes de noviembre de 2022, en la ciudad de Popayán

OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO

- Yo SERGIO ALFONSO PÉREZ CHAMATTY, obrando en nombre y representación de la clínica la Estancia, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. : 71.638.120, expedida en Medellín, certifico el tiempo en la oportunidad de prestación del servicio, enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con a la oportunidad, pertinencia, accesibilidad continuidad, seguridad en la atención de los pacientes

Para constancia se firma a los 16 días del mes de noviembre de 2022, en la ciudad de Popayán

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	% DE DESCUENTO OFERTADO IVA INCLUIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN IMAGENOLOGÍA DEL NIVEL II Y III RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFÍAS, DOPPLER VASCULAR, ECO TRIPLEX PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA"	$ 64.000.000	5 %

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DESCUENTO DEL 5%	VALOR INCLUIDO DESCUENTO
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 30.782	$ 1.539	$ 29.243
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 25.068	$ 1.253	$ 23.815
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 27.931	$ 1.397	$ 26.534
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 38.392	$ 1.920	$ 36.472
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 37.600	$ 1.880	$ 35.720
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 37.600	$ 1.880	$ 35.720
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 30.217	$ 1.511	$ 28.706
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 28.042	$ 1.402	$ 26.640
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 28.042	$ 1.402	$ 26.640
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 27.931	$ 1.397	$ 26.534
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 28.414	$ 1.421	$ 26.993
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 27.931	$ 1.397	$ 26.534
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 28.042	$ 1.402	$ 26.640
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 27.931	$ 1.397	$ 26.534
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 28.042	$ 1.402	$ 26.640
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 28.042	$ 1.402	$ 26.640
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO (237)	$ 32.668	$ 1.633	$ 31.035
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 35.168	$ 1.758	$ 33.410
19	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE (FARINGOGRAFIA)	$ 31.275	$ 1.564	$ 29.711
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 34.478	$ 1.724	$ 32.754
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 34.478	$ 1.724	$ 32.754
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 33.852	$ 1.693	$ 32.159
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 33.748	$ 1.687	$ 32.061
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 42.061	$ 2.103	$ 39.958
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 31.586	$ 1.579	$ 30.007
26	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 26.695	$ 1.335	$ 25.360
27	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 29.748	$ 1.487	$ 28.261
28	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 27.024	$ 1.351	$ 25.673
29	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. ó A.P y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL)	$ 29.812	$ 1.491	$ 28.321
30	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 27.035	$ 1.352	$ 25.683
31	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 34.929	$ 1.746	$ 33.183
32	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 46.400	$ 2.320	$ 44.080
33	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$ 71.857	$ 3.593	$ 68.264
34	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$ 87.922	$ 4.396	$ 83.526
35	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$ 74.037	$ 3.702	$ 70.335
36	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$ 83.473	$ 4.174	$ 79.299
37	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 22.091	$ 1.105	$ 20.986

38	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 28.365	$ 1.418	$ 26.947
39	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 22.368	$ 1.118	$ 21.250
40	873121	RADIOGRAFIA DE HÚMERO	$ 28.365	$ 1.418	$ 26.947
41	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 21.825	$ 1.091	$ 20.734
42	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 16.124	$ 806	$ 15.318
43	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 15.216	$ 761	$ 14.455
44	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 28.007	$ 1.400	$ 26.607
45	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 22.276	$ 1.114	$ 21.162
46	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 22.598	$ 1.130	$ 21.468
47	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 22.276	$ 1.114	$ 21.162
48	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 29.676	$ 1.484	$ 28.192
49	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 23.387	$ 1.169	$ 22.218
50	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 34.604	$ 1.730	$ 32.874
51	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 27.351	$ 1.368	$ 25.983
52	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 27.351	$ 1.368	$ 25.983
53	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 28.884	$ 1.444	$ 27.440
54	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 21.402	$ 1.070	$ 20.332
55	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$ 21.117	$ 1.056	$ 20.061
56	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 26.887	$ 1.344	$ 25.543
57	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	$ 14.837	$ 742	$ 14.095
58	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 27.351	$ 1.368	$ 25.983
59	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 13.889	$ 694	$ 13.195
60	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	$ 29.130	$ 1.457	$ 27.674
61	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 21.402	$ 1.070	$ 20.332
62	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 12.715	$ 636	$ 12.079
63	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS (54)	$ 11.734	$ 587	$ 11.147
64	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$ 80.018	$ 4.001	$ 76.017
65	877861	URETROCISTOGRAFÍA	$ 95.927	$ 4.796	$ 91.131
66	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$ 95.927	$ 4.796	$ 91.131
67	877863	URETROCISTROGRAFIA RETROGRADA	$ 95.927	$ 4.796	$ 91.131
68	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 95.927	$ 4.796	$ 91.131
69	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	$ 77.897	$ 3.895	$ 74.002
70	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	$ 93.837	$ 4.692	$ 89.145
71	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 43.096	$ 2.155	$ 40.941
72	881131	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 41.151	$ 2.058	$ 39.093
73	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 43.096	$ 2.155	$ 40.941
74	881141	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 47.118	$ 2.356	$ 44.762
75	881201	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON	$ 45.692	$ 2.285	$ 43.407

		TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS			
76	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 41.407	$ 2.070	$ 39.337
77	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 41.407	$ 2.070	$ 39.337
78	881301	ECOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 46.137	$ 2.307	$ 43.830
79	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$ 83.893	$ 4.195	$ 79.698
80	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$ 66.627	$ 3.331	$ 63.296
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESICULA	$ 51.020	$ 2.551	$ 48.469
82	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	$ 48.966	$ 2.448	$ 46.518
83	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 48.478	$ 2.424	$ 46.054
84	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	$ 50.043	$ 2.502	$ 47.541
85	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (254)	$ 72.957	$ 3.648	$ 69.309
86	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$ 56.210	$ 2.811	$ 53.400
87	881362	ECOGRAFIA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 84.533	$ 4.227	$ 80.306
88	881401	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 39.782	$ 1.989	$ 37.793
89	881402	ECONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 26.946	$ 1.347	$ 25.599
90	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$ 51.369	$ 2.568	$ 48.801
91	881431	ECONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 29.041	$ 1.452	$ 27.589
92	881432	ECONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 38.472	$ 1.924	$ 36.548
93	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 40.450	$ 2.023	$ 38.428
94	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRASLUCENCIA NUCAL	$ 82.175	$ 4.109	$ 78.066
95	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 102.925	$ 5.146	$ 97.779
96	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL (62)	$ 50.917	$ 2.546	$ 48.371
97	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 56.514	$ 2.826	$ 53.688
98	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 48.364	$ 2.418	$ 45.946
99	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 59.635	$ 2.982	$ 56.653
100	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 42.998	$ 2.150	$ 40.848
101	881601	ECOOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 52.711	$ 2.636	$ 50.075
102	881610	ECOOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 46.334	$ 2.317	$ 44.017
103	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 46.335	$ 2.317	$ 44.018
104	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 60.084	$ 3.004	$ 57.080
105	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 46.335	$ 2.317	$ 44.018
106	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 46.334	$ 2.317	$ 44.017
107	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 45.394	$ 2.270	$ 43.124

108	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 46.335	$ 2.317	$ 44.018
109	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 47.129	$ 2.356	$ 44.773
110	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 49.078	$ 2.454	$ 46.624
111	881705	ECOGRAFÍA DE PIEL O ANEXOS	$ 43.618	$ 2.181	$ 41.437
112	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 122.979	$ 6.149	$ 116.830
113	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$ 106.101	$ 5.305	$ 100.796
114	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 136.421	$ 6.821	$ 129.600
115	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 129.488	$ 6.474	$ 123.014
116	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 117.242	$ 5.862	$ 111.380
117	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	$ 122.939	$ 6.147	$ 116.792
118	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 122.939	$ 6.147	$ 116.792
119	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$ 135.191	$ 6.760	$ 128.431
120	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 109.786	$ 5.489	$ 104.297
121	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 103.627	$ 5.181	$ 98.446
122	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 82.336	$ 4.117	$ 78.219
123	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 126.841	$ 6.342	$ 120.499
124	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	$ 103.627	$ 5.181	$ 98.446
125	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 65.604	$ 3.280	$ 62.324
126	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 121.330	$ 6.067	$ 115.264
127	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 97.046	$ 4.852	$ 92.194
128	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 114.804	$ 5.740	$ 109.064
129	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 92.801	$ 4.640	$ 88.161
130	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 73.159	$ 3.658	$ 69.501
131	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 82.626	$ 4.131	$ 78.495

FORMULARIO No. 4

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Señores

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

Cali.

La Clínica la Estancia S A identificada con **NIT.** N° 817003166-1 nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro del proceso de mínima cuantía PN RASES MIC 200/2022. cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO EN IMAGENOLOGÍA DEL NIVEL II Y III, RADIOGRAFIAS, ECOGRAFIAS, MAMOGRAFIAS, DOPPLER VASCULAR, ECO TRIPLEX PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA**", durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un 50%, 70%, 80%, 90% y 100% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el articulo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012)

en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)

36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia

hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.

45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la

modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de

Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Mayor **CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO**
C.C. N° 7.318.436 Expedida en Chiquinquirá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. CESAR LEONARDO VELASQUE RIOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			